

**VISTO:**

El Informe N° 01818-2022-AFRH-LBG/MC, de la Oficina de Escalafón del Área Funcional de Recursos Humanos, el Informe N° 0001134-2022-AFRH/MC del Área funcional de Recursos Humanos instancia que luego de evaluar el presente expediente lo remite para el trámite de Cese Definitivo por causal de fallecimiento, del servidor nombrado Q.E.V.F. Sr. GABRIEL PINTO QUISPE, el Memorando N° 000454-2022-OA/MC de la Oficina de Administración y el Informe N° 002131-2022-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado; el sector cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito de su jurisdicción, de ejecutar las políticas, lineamientos técnicos, y directivas establecidas por la alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio de Cultura;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC "Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2022" debidamente publicado en fecha 31 de diciembre de 2021, prescribe:

*"(...) **Artículo 5.-** (...)*

- a) Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, destaquos, renovaciones de contratos, licencias y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y bajo el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.*
- b) Suscribir contratos de vinculación laboral y de modalidades formativas de servicios, convenios, adendas, certificados de trabajo, constancias de servicios y de prácticas, y similares que tengan vinculación directa con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.*
- c) Autorizar las convocatorias de selección de personal bajo el régimen del*



*Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias.*

(...)

*Las facultades mencionadas en los literales a), b) y c) del presente artículo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan también en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad."*

Que, mediante el Informe N° 0001818-2022-AFRH-LBG-DDC-CUS/MC, de fecha 08 de noviembre de 2022, la encargada de la Oficina de Escalafón del Área Funcional de Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, comunica y alcanza el expediente para el trámite de Cese definitivo por causal de fallecimiento, del servidor nombrado Q.E.V.F. Sr. GABRIEL PINTO QUISPE, adjuntando la ficha escalafonaria, elaborada bajo responsabilidad conteniendo los siguientes datos: (Fecha de nacimiento: 24 de marzo del año 1,957 / Ingreso al ex Instituto Nacional de Cultura: 22 de octubre del año 2013 / (Cargo: Técnico / nivel remunerativo S.T.A.), con copia de su D.N.I. N° 23834919.

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la carrera administrativa termina por FALLECIMIENTO; en este entender la entidad se encuentra expedita para efectuar el trámite de culminación de la carrera administrativa por la causal de Fallecimiento:

Que, de acuerdo al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley termina por: **a) fallecimiento**, b) renuncia, c) cese definitivo y destitución; además, el artículo 183° del citado cuerpo normativo, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, al respecto, el artículo 61° del Código Civil al referirse sobre el fin de la persona, prescribe que "la muerte pone fin a la persona" y en el caso materia de análisis, se ha corroborado por medio del Certificado de Defunción General N° 2000663182 que el señor Q.E.V.F. GABRIEL PINTO QUISPE, falleció en fecha 14 de enero del año 2022.

Que, conforme los preceptos legales, e informes señalados precedentes, mediante el Informe N° 001134-2022-AFRH/MC, la Jefatura del Área Funcional de Recursos Humanos, luego de haber evaluado el expediente declara procedente realizar el trámite para la expedición del acto resolutorio sobre término de la carrera administrativa del servidor nombrado Q.E.V.F GABRIEL PINTO QUISPE, identificado con D.N.I. 23834919, acaecido en fecha 14 de enero del año 2022, tomando en consideración que el citado servidor nació el 24 de marzo del año 1957, ingresó al ex – Instituto Nacional de Cultura el 04 de noviembre del año 2013, con Cargo de Técnico Nivel Remunerativo S.T.A., servidor público de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, opinión que es compartida remitida mediante Memorando N° 000454-2022-OA/MC N° 000454-2022-OA/MC de la Oficina de Administración y por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 002131-2022-OAJ/MC.

De conformidad a lo señalado por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de



Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, Decreto de Urgencia N° 038-2019, y sus Reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (ROF), cuyo artículo 98° establece la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y de las Direcciones Desconcentrada de Cultura en el país

Con las visaciones de la Oficina de Administración, el Área Funcional de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** el Término de la carrera Administrativa por la causal de fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 14 de enero del año 2022, del servidor nombrado Q.E.V.F. GABRIEL PINTO QUISPE, con D.N.I. 23834919, en el cargo de Técnico, Nivel Remunerativo S.T.A., de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, DÁNDOSELE las gracias póstumas por los servicios prestados a favor de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina de Administración y el Área Funcional de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, realicen de oficio las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a Ley, al servidor nombrado, señor Q.E.V.F. GABRIEL PINTO QUISPE.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, copia de la presente Resolución Directoral al Área Funcional de Recursos Humanos- Coordinación de Escalafón y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIA MIRANDA SOTOMAYOR**  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO